



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C2M0101

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (19.9999995984%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades del programa IMSS-Bienestar que integran la Zona Michoacán, para el ejercicio 2022.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN: Ordinario.

CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: GRUPO CONSTRUCTOR PUREPECHA DEL CUPATITZIO, S.A. DE C.V.

N° DE PROVEEDOR: 0000154638

RFC: GCP0305267R2

REGISTRO PATRONAL: [REDACTED]

DOMICILIO FISCAL: Calle Cobano N° 10, Col. Fracc. Jardines del Bosque, Uruapan Michoacán, C.P. 60183.

CORREO ELÉTRONICO: grupoconstructor2007@gmail.com

TELEFONO: 452-112-6947

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$7'469,455.30

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$8'664,568.15

VIGENCIA: Del 10 de Octubre del 2022 al 30 de Noviembre del 2022.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$1'493,891.03

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$1'732,913.60

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
MONTO DEL CONTRATO
N° C2M0101
LO-050GYR052-E5-2022

Convenio Uno modificatorio en Monto (19.9999995984%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0101, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra "GRUPO CONSTRUCTOR PUREPECHA DEL CUPATITZIO, S.A. DE C.V.", a quien en lo sucesivo se denominará "El Contratista", representado por el Ing. Eros Octavio Arizmendi Castro, en su carácter de Apoderado Legal; a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de Octubre del 2022, las partes suscribieron el contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° C2M0101, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-050GYR052-E5-2022.
- II. Con vigencia del 10 de Octubre del 2022 al 30 de Noviembre del 2022, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$7'469,455.30 (Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta éste último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000021072-2022 de fecha 24 de Noviembre del 2022.
- d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se



COLEGIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 1.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Conservación y Mantenimiento, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Conservación y Mantenimiento, se registró bajo el número: MICHSUSJUCI/ OBRA P/LO-050GYR052-E5-2022 / 532 y 533. El presente convenio uno de modificación de monto del contrato, no se encuentra sujeto a la revisión de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se propone sobre el resultado y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCS

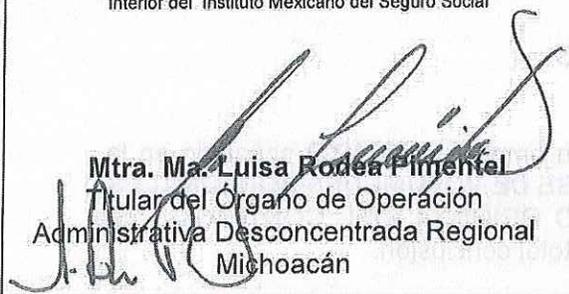
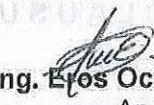
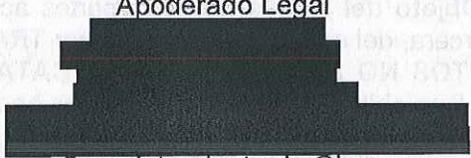
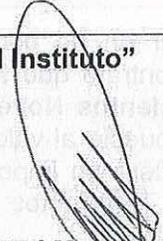
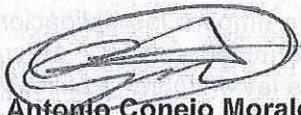


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
MONTO DEL CONTRATO
N° C2M0101
LO-050GYR052-E5-2022

Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **28 de Noviembre del 2022**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

<p>Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"El Contratista" "GRUPO CONSTRUCTOR PURÉPECHA DEL CUPATITZIO, S.A. DE C.V."</p>  <p>Ing. Eros Octavio Arizmendi Castro Apoderado Legal</p>  <p>Superintendente de Obra</p>
<p>Por "El Instituto"</p>  <p>C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p>Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>  <p>Ing. Erik Antonio Heredia Bucio Encargado de la Oficina de Conservación y Supervisión, IMSS-Bienestar.</p>	<p>Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>  <p>Ing. Oscar Antonio Conejo Morales, Jefe del Departamento de Conservación del H.R.B. No. 30 de Ario de Rosales, Mich</p>

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0101.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
MICHUQUÍ
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/CSBA/PUR/CA/2022/036 / C2M0101/CONVENIO UNO. La revisión del presente Instrumento Jurídico, sin perjuicio de la justificación, procedimiento de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratista de este COAJC. JCC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016